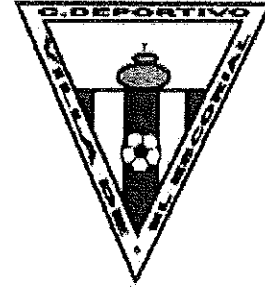


Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid



Ayuntamiento de El Escorial
Registro de Entradas Deportes
Número: 8588/2016
Fecha 28/5/2016 - 11:30



CRNF0259749



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL Y LA SOCIEDAD DEPORTIVA Y CULTURAL DE EL ESCORIAL

El Escorial a 13 de abril de 2016

REUNIDOS:

De una parte D. ANTONIO VICENTE RUBIO, con DNI: 2702343-G en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Escorial,

De otra parte D PEDRO J. PLAZA GARRIDO con DNI 404810X en su calidad de presidente de la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial, con CIF G78179710 inscrita en el registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid con domicilio social en la C/ Navaarmado s/n en el término municipal de El Escorial.

EXPONEN:

- I. D. ANTONIO VICENTE RUBIO Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Escorial, que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos Servicios Públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal; teniendo competencia para ejercer, entre otras, actividades culturales y deportivas.
- II. D PEDRO J. PLAZA GARRIDO, que la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial es un Club sin ánimo de lucro, que consta de cuatro equipos federados de fútbol inscritos en la Federación Madrileña de Fútbol, en distintas categorías, que representan al Municipio de El Escorial en las distintas competiciones federadas y no federadas en las que participan, y que tiene su origen en la necesidad de la existencia de un club para la participación en competiciones federadas. Actualmente los equipos y categorías en las que participan son los siguientes:

Equipo Senior Categoría Tercera Aficionados
Equipo Juvenil Categoría Segunda Juvenil
Equipo Cadete Categoría Tercera Cadete
Equipo Infantil Categoría Segunda Infantil

Por lo que ambas partes, en las representaciones que ostentan, acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración, en los siguientes términos:

Gestión Documental: Exp: 661/2016

Registro de Entradas Deportes - Número: 8588/2016 - Fecha: 26/05/2016 - Hora: 11:30h - CSY: 28280.DOC27.FCC74F5E7D1E4EAD



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*



**TITULO I
CESIÓN DE ESPACIOS**

ARTICULO 1.- La Concejalía de Deportes autoriza a la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial a la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales para el objeto y fines propios, de acuerdo con las condiciones que se especifican en el presente Convenio y según se regula en la Ordenanza Reguladora de Usuarios e Instalaciones municipales.

ARTÍCULO 2.- La cesión de espacios se realizará previa petición del club antes del 15 de julio anterior al comienzo de la temporada (1 de septiembre). En dicha petición se reflejará las necesidades de días y tiempo necesarios durante la temporada (Del 1 de septiembre al 30 de junio del año siguiente) para entrenamientos y partidos oficiales. Igualmente se adjuntará el calendario oficial de la Federación de la que formen parte indicando las fechas de partido oficial. La petición de espacios deberá presentarse por escrito y en los registros municipales habilitados para ello.

El área de deportes del ayuntamiento de El Escorial atenderá la solicitud en el plazo de 7 días hábiles, entendiéndose denegada en el caso de no pronunciarse.

ARTICULO 3.- Cualquier cambio puntual, de días u horarios de entrenamiento y/o partidos oficiales, que sea necesario realizar en las previsiones apuntadas que se deriven de la competición oficial, deberá ser comunicado con una antelación mínima de 72 horas, por escrito y presentándolo en los registros municipales habilitados.

ARTICULO 4.- La Concejalía de Deportes, podrá suspender, modificar o aplazar entrenamientos o partidos oficiales del club (en cuyo caso deberá comunicarlo con una antelación mínima de 15 días hábiles) por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, por causa de fuerza mayor, por interés público o por prevalecer el interés de las actividades propias de la concejalía de deportes, sin por ello tener derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 5.- El mantenimiento diario de las instalaciones será realizado por el personal municipal. A estos fines la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial prestará la colaboración y participación que sea precisa, previo acuerdo en el horario de realización de las tareas correspondientes con el Encargado General y/o Responsable de Servicio y la Dirección de las instalaciones deportivas municipales.

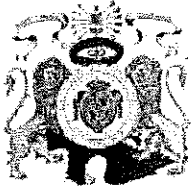
ARTÍCULO 6.- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial no podrá realizar ninguna obra de reforma en las instalaciones deportivas, sin la autorización de la Concejalía de Deportes. En todo caso, la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial podrá comunicar y proponer por escrito las actuaciones que estime procedentes ó necesarias, mediante escrito registrado en los registros habilitados para ello.

ARTÍCULO 7.- La Concejalía de Deportes cederá a la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial la utilización de algún espacio adecuado para guardar material deportivo, siempre que esto sea posible,



Gestión Documental: Exp: 661/2016

Registro de Entradas Deportes - Número: 6588/2016 - Fecha: 26/05/2016 - Hora: 11:30h - CSV: 28280|DOC27|FC074F3E7D1EFA0



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



observando en todo momento la diligencia debida en atención al uso adecuado y ordenado de dicho espacio a fin de mantenerlo en las debidas condiciones. No haciéndose responsable la Concejalía de Deportes de cualquier desperfecto, robo o uso no autorizado. Igualmente la concejalía de deportes facilitará a la sociedad deportiva y cultural de El Escorial la cesión de un espacio para la dirección del club, siendo responsabilidad suya el mantenimiento y limpieza del espacio.

**TITULO II
MATERIAL DEPORTIVO**

ARTÍCULO 8- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial dispondrá de su propio material deportivo para el desarrollo de los entrenamientos y competiciones oficiales. No obstante, la Concejalía de Deportes podrá facilitar, siempre que sea posible, el suyo, haciéndose responsable la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial de cualquier desperfecto, pérdida o sustracción. Dicha petición se realizará a la Dirección de las instalaciones deportivas municipales.

ARTICULO 9- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial podrán utilizar los equipamientos para uso común, propios de cada instalación (canastas, postes, porterías, etc.) para el desarrollo de sus actividades. Podrán también utilizar otro tipo de material auxiliar, propio, siempre que soliciten su uso, y no suponga ningún riesgo para otros usuarios, ni para la instalación; y sin que la concejalía de deportes se responsabilice del mismo.

**TITULO III
AYUDAS ECONÓMICAS**

ARTÍCULO 10- El 50 % de deportistas que componen el club en sus diferentes categorías deben de estar empadronados en el municipio de El Escorial. Para ello antes de la solicitud del primer y segundo pago la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial se compromete a facilitar copia de todas las fichas federativas de sus deportistas.

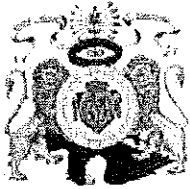
ARTICULO 11- EL Ayuntamiento de El Escorial subvencionará a la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial con la cantidad de 14.960 € (Partida 341.48001 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Escorial). Antes de percibir la subvención total o parcial, la Sociedad Deportiva de El Escorial deberá justificar con originales de los justificantes de gastos de las actividades, ya sea mediante facturas pagadas o a través de documentos con valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico mercantil hasta como mínimo la cantidad recibida como ayuda y correspondientes todos ellos al ejercicio 2016. Las facturas originales presentadas podrán ser estampilladas por el Ayuntamiento conforme al artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones y artículo 73 del Reglamento. Se podrá realizar un pago anticipado del 50%, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En los casos en los que se realizase anticipo de fondos será necesario justificar el 100% de la subvención para liberar el 50% restante. En cualquier caso, si no se justifica la



Gestión Documental: Exp: 661/2016

Registro de Entradas Deportes - Número: 6568/2016 - Fecha: 26/05/2016 - Hora: 11:30h - CSV: 282801DOC27 FCC74F3E7D1E1EAD

Plaza de España nº 1 - 28280 El Escorial (Madrid) - C.I.F. P2805400E - Teléfono: 91 890 10 80 - http://www.elescorial.es



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*



cantidad aportada antes del 15 de diciembre de 2016 se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas.

ARTÍCULO 12- Las ayudas concedidas irán destinadas a los siguientes conceptos:

- Desplazamiento a competiciones.
- Material y equipamiento deportivo no inventariable.
- Gastos de alojamiento originados por el desplazamiento a competiciones oficiales.
- Arbitrajes de competiciones.
- Licencias Federativas de competiciones.
- Entrenadores y/o personal cualificado para el desarrollo de los entrenamientos y partidos oficiales.
- Reconocimientos médicos.
- Todo el material necesario para poder desarrollar adecuadamente el trabajo de los equipos

Cuando las facturas tengan como concepto la compra en material deportivo vendrá especificada concretamente con las unidades y precio de cada partida, no admitiéndose conceptos generales.

Para los desplazamientos a competiciones, en caso de realizarse con vehículos propios se podrá justificar mediante la presentación del acta oficial del partido. En cuyo caso se establecerán los siguientes requisitos:

Se dividirá el número total de jugadores inscritos en el acta oficial entre 5 para calcular el número total de vehículos necesarios, en el caso de que el resultado no fuera un número entero, se tomará el inmediatamente superior.

Se establece la cantidad de 0,24 euros por kilómetro, vehículo y día. IVA incluido

ARTICULO 13- El importe de la ayuda recibida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, supere el costo de la actividad para la que fue concedida, debiendo acreditarse documentalmente no estar percibiendo más ayudas ni subvenciones para estos conceptos.

ARTÍCULO 14- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

ARTÍCULO 15- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial se compromete a justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

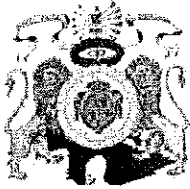
ARTÍCULO 16- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de



Gestión Documental: Exp: 661/2016

Registro de Entradas Deportes - Número: 8568/2016 - Fecha: 26/05/2016 - Hora: 11:30h - CSV: 26260DOC27:FC074F3E7D1E4EAO

Plaza de España nº 1 - 28280 El Escorial (Madrid) - C.I.F. P2805400E - Teléfono: 91 890 10 80 - http://www.escorial.es



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*



comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

ARTÍCULO 17- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos

ARTICULO 18- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial deberá acreditar, mediante certificado oficial, con anterioridad a la concesión del primer pago, anticipo y justificación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, excepto que obre en poder de la administración certificado en vigor, debiendo indicarlo expresamente en la solicitud.

ARTICULO 19- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial dispondrá de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control

ARTÍCULO 20- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial conservará los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

ARTICULO 21- El Ayuntamiento de El Escorial, podrá solicitar todo tipo de documentación a la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial, antes o después de la concesión de la ayuda, con objeto de comprobar la veracidad de la información entregada.

**TITULO IV
PUBLICIDAD Y COLABORACIÓN**

ARTÍCULO 22- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial se compromete a dar publicidad del carácter público de la financiación de las actividades para las que se solicita la subvención.

ARTÍCULO 23- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial deberá llevar en todas las equipaciones de todas las categorías la dirección de la página web del ayuntamiento www.elescorial.es.

ARTICULO 24- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial dispondrá en todos sus partidos oficiales que disputen como locales de una pancarta de lona, de medidas mínimas 2,5 x 1 metro, en un



Gestión Documental: Exp: 661/2016

Registro de Entradas Deportes: Número: 8589/2016 Fecha: 26/05/2016 Hora: 11:00h CSV: 28280.DOC271.FCC74F3E7D1E4AD

Plaza de España nº 1 - 28280 El Escorial (Madrid) - C.I.F. P.2805400E - Teléfono: 91 890 10 80 - <http://www.elescorial.es>



Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid



sitio preferencial y deberá de llevar impresa junto con el escudo del Ayuntamiento la siguiente frase:
"Ayuntamiento de El Escorial. Concejalía de Deportes".

ARTÍCULO 25- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial cederá su imagen para cuantos actos de patrocinio del deporte se celebren en nuestro municipio. Así mismo, deberán de incluirse en el programa de actividades deportivas que anualmente emite la concejalía de deportes.

ARTICULO 26- La Concejalía de Deportes autoriza a la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial la colocación de publicidad en el espacio en el que realice la actividad durante sus encuentros oficiales, en caso de ser necesario será el encargado de poner y quitar los soportes publicitarios antes y después de cada partido.

ARTÍCULO 27- La publicidad de los clubes estará sometida al consentimiento expreso de la Concejalía de Deportes, no pudiendo contener imágenes o frases que atenten contra la dignidad o imagen de ninguna persona o entidad, y/o deterioren y perjudiquen a la imagen del Ayuntamiento de El Escorial.

ARTICULO 28- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial viene obligado a participar en un partido de fútbol amistoso en la festividad de S. Bernabé, fuera de fechas que coincidan con partidos oficiales y cuya organización será responsabilidad de la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial. Los gastos de esta actividad (arbitrajes, trofeos...) serán asumidos por la Concejalía de Deportes y/o festejos.

TITULO V ENCUENTROS OFICIALES

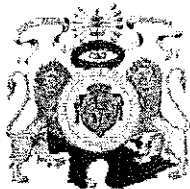
ARTÍCULO 29- La Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial está obligada a disputar los encuentros, en los que figuren como equipo local, de sus respectivas competiciones en las instalaciones deportivas municipales de El Escorial.

ARTÍCULO 30- Todos los jugadores y miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial que asistan a los partidos, ya sean en las instalaciones deportivas municipales o fuera de ellas, guardarán una actitud decorosa hacia el rival, árbitros o jueces de la competición y personal del Ayuntamiento. El incumplimiento reiterado de este artículo conllevará la pérdida o devolución de la subvención concedida.

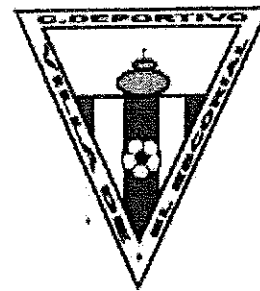


Gestión Documental: Exp: 661/2016

Registro de Entradas Deportes - Número: 6666/2016 - Fecha: 26/05/2016 - Hora: 11:30h - CSV: 28280DOC27.FC074F3E7D1E4A0



Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid



CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- DENUNCIA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente convenio.

Si algún equipo de los actuales causara baja, el presente convenio se resolverá automáticamente, obligándose las partes a la negociación y redacción de uno nuevo.

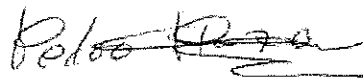
El Ayuntamiento, no obstante, se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por la Concejalía Delegada de Deportes así lo aconsejen.

SEGUNDO.- DURACIÓN DEL CONVENIO.- El presente Convenio finaliza el 31 de diciembre 2016. Se entenderá prorrogado por otro año, previa resolución expresa por parte del Ayuntamiento, estando condicionada dicha prórroga a la consignación presupuestaria de la subvención nominativamente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.


D. ANTONIO VICENTE RUBIO
ALCAIDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL

D. PEDRO J. PLAZA GARRIDO
PRESIDENTE SOCIEDAD DEPORTIVA Y
CULTURAL EL ESCORIAL



En presencia de:


Mª VICTORIA ALONSO AGRELO
CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES



Gestión Documental: Exp: 661/2016

Registro de Entradas Deportivas: Número: 6588/2016 - Fecha: 26/05/2016 - Hora: 11:30h - CSV: 28280.DOC271FC74F3E7D1EAD